

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-689-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecisiete de junio del año dos mil dieciséis. Las diez y veinte minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-08-046-16**, emitido por la Delegación de Las Segovias de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, conforme delegación efectuada por este Consejo Superior en Credencial con referencia **MCS-CGR-C-047-01-2016/DLS-LRNT-002-01-2016** de fecha siete de enero de dos mil dieciséis. Proceso de auditoría que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y desembolsos efectuados por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua u otra base contable, incluyendo la base de efectivo y de acuerdo con la política presupuestaria dispuesta en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince; **b)** Emitir opinión sobre la información financiera complementaria, relativa a la ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, que acompaña al Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos; **c)** Emitir Informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de Nueva Segovia; **d)** Emitir opinión respecto al cumplimiento de la Alcaldía Municipal de Santa María, de las leyes, convenios, contratos, normas y regulaciones aplicables; y, **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a tono con el principio de intervención y

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-689-16**

defensa desde el inicio del proceso, se notificó la auditoría a los interesados, a saber: **Noel Antonio Rivas Bustamante**, Alcalde; **María Auxiliadora Rodríguez Hernández**, Vice Alcaldesa; **Lucía Suyapa Olivera Herrera**, Secretaria del Consejo Municipal; **Magda Esmeralda Cerna González**, Directora Administrativa Financiera; **Jamarys Elismabeth Chacón Centeno**, Responsable de Contabilidad; **Francisca González Cáceres**, Contadora; **Marcia Ivania Torres Olivera**, Cajera; **Elvia Janeth Lagos Cáceres**, Responsable de Recursos Humanos; **Silvia Melania García Moncada**, Directora de Servicios Municipales; **Yelba María López Rodríguez**, Responsable del Registro Civil; **Humberto Bustamante Moncada**, Director de Planificación y Proyectos; **Néstor Antonio Muñoz Contreras**, Técnico de Proyectos; **Roberto Eduardo Siu González**, Responsable de Adquisiciones; **José Segundo Moncada Cáceres**, Ex Responsable de Adquisiciones; **Olvin Lenin Hernández Moncada**, Responsable de Catastro; **Eduar Adali González Mejía**, Responsable de Planificación; **Juan Arnoldo Burgos Tercero**, Responsable de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento; **Carlos Andrés Duarte Aguilar**, Responsable de la Secretaría Ambiental; **Ricardo José Bermúdez Jarquín**, Conductor, así como a las Concejales y Concejales Propietarios **Francisca Sonia Moncada Cáceres**, **Rosa Verónica Espinal Rodas**, **María Dilcia Olivera Hernández**, **Ignacio Zepeda Ordoñez**, **Marvin Danilo Vásquez Espino**, **Lucía Hernández Vallecillo**, **Pedro Antonio Peña Rodríguez**, **José Orlando Moncada Jiménez**, **Doris Ivania Olivera Reyes**, **Norma Isabel Barahona Ponce**, **Tiodoso Maradiaga**, **Juan Pablo Vásquez Sandoval**, **Juan Francisco Cáceres Sandoval** y **Sandra Yanelis Sánchez Hernández**. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el transcurso de la auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a la Administración de la Comuna auditada los hallazgos de control interno determinados, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido. Por lo que habiéndose concluido el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y realizados todos los procedimientos de rigor, las conclusiones que el Informe revela son las siguientes: **1) El Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos** de la Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, presenta razonablemente en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y egresos efectuados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con la base de efectivo recibido y desembolsos efectuados y lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-689-16

Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince. **2) La Información Financiera Complementaria**, que corresponde a las transferencias recibidas del Presupuesto General de la República, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes con relación al Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, tomado en su conjunto. **3) La Evaluación del Control Interno**, reveló ciertas debilidades que deben ser atendidas y superadas con la implementación de las recomendaciones de auditoría por parte de los servidores municipales, cuales son: **a)** Gastos en concepto de pago de dietas a Concejales que participan en Comisiones de Trabajo, no se respaldan con actas de las reuniones celebradas; **b)** Expedientes de personal con información incompleta; **c)** Falta de incorporación de una cuenta bancaria en las disponibilidades de efectivo al uno de enero del año dos mil quince; y, **d)** Diferencia entre las disponibilidades bancarias y la disponibilidad reportada en el Informe de Cierre al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **4) Cumplimiento Legal**, respecto de las transacciones examinadas, la Alcaldía Municipal de Santa María, Departamento de Nueva Segovia, cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, convenios, contratos, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, realizada en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Alcaldía auditada, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-689-16**

Cinco (985) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.